I. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 426 DE 2023**
OBJETO	"Suministro de insumos de Aseo – Cafetería, para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la sede Principal y para las regionales Bogotá y Cundinamarca del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL".
PARTES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**
	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR INICIAL: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000.00)
	VALOR FINAL: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($165.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	05 de abril de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 5 de abril de 2023
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 30 de abril de 2023
	FECHA TERMINACIÓN: 15 de mayo de 2023
SUPERVISORES	Supervisor anterior: MAYDEN PEÑA CASTRO
	Supervisor actual: CARLOS AUGUSTO CAMPOS ROMERO
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-46-101092293 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO EL 5 DE ABRIL DE 2023, MODIFICADA EL 8 DE MAYO DE 2023

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	04/04/2023	15/01/2024	$33.000.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	04/04/2023	15/11/2023	$33.000.000,00

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2025, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra parte, **ÁNGELA YANETH ESPITIA PINTO,** identificada con cédula de ciudadanía 53.003.756, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos liquidar la aceptación de oferta No. **426 DE 2023** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No.1 de fecha 28 de abril de 2023, las partes acordaron modificar la aceptación de oferta No. 426 de 2023, en los siguientes términos:

"PRIMERA. –ADICIÓN: Adicionar al valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 426 DE 2023, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de disponibilidad presupuestal No. 13923 del 13

de marzo de 2023, rubros: A-02-02-01-002- 003 «PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS» y A-02-02-01-003-005 «OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)».

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula denominada «PLAZO DE EJECUCIÓN» de la aceptación de oferta No. 426 de 2023, la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el quince (15) de mayo de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula denominada «VALOR TOTAL DEL CONTRATO» de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 405 DE 2023, la cual quedara así: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($165.000.000), incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar.

CUARTA. – GARANTÁS: Como consecuencia del presente otrosí, el CONTRATISTA, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la aceptación de la oferta No. 426 de 2023 y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación (…)"

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 4261 establece que: "… la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal …", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE GENERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Que, mediante comunicación M-2025-2202-059088 radicada en la Oficina de Contratación por DELTA el 30 de octubre de 2025, el GIT PRESTACIÓN DE SERVICIOS, solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual de la aceptación de oferta No. 426 DE 2023, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación.

Que la supervisión en el informe de cierre contractual de fecha 29 de octubre de 2025 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, el supervisor manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de Coordinador del GIT Prestación de Servicios y teniendo en cuenta que el supervisor del contrato ya no se encuentra en la dependencia, me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la

ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

III. BALANCE FINANCIERO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Que, mediante certificación de pagos CERT No. 826/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, la aceptación de ofertas No. 426 DPS 2023, suscrita entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S., con NIT 900.591.334-4, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo al RP 120023:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	120023	174749123	2023-06-09	132.698.735,86	6.541.804,00	126.156.931,86	250842028	BANCO DE OCCIDENTE
		190896423	2023-06-27	6.371.183,84	286.435,00	6.084.748,84	250842028	BANCO DE OCCIDENTE
TOTAL PAGOS ACEPTACION DE OFERTAS No. 426 DPS 2023				139.069.919,70	6.828.239,00	132.241.680,70		

(...)"

Que, por su parte, la profesional especializada del Grupo de Trabajo de Contabilidad de Prosperidad Social, mediante memorando M-2023-2302-081893 de fecha 14 de diciembre de 2023, informa que la aceptación de oferta No. 426 de 2025, a la fecha no presenta saldos contables y/o partidas conciliatorias.

Aceptación de Oferta No.	Año	NIT	Contratista
426 DPS	2023	900.591.334-4	SOLO ASEO DISTRIBUCIONES S.A.S.

(...)"

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de la aceptación de oferta en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Aceptación de la Oferta	$110.000.000.00
Valor adición (Otro sí 1)	$55.00.000.00
Valor final de la aceptación de la oferta	$165.000.000.00
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de cierre)	$139.069.919,70
Valor total de pagos o desembolsados (Certificado por GT Tesorería)	$139.069.919,70
Reintegros efectuados por el contratista	$0
Valor pendiente de pago al contratista	$0
Valor no ejecutado liberado	$25.930.080,30

NOTA: El saldo no ejecutado equivalente a la suma de $25.930.080,30 fue liberado del registro presupuestal No. 120023 del 5 de abril de 2023, liberado así: $17.028.111,79 el 31 de diciembre de 2023 y $8.901.968,51 el 31 de diciembre de 2023.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2025-2202-059088 de fecha 30 de octubre de 2025.
- Certificación Contable emitida mediante memorando M-2023-2302-081893 de fecha 14 de diciembre de 2023.
- Certificación de pagos expedida mediante certificación CERT No. 826/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023.
- Informe de cierre contractual de fecha 29 de octubre de 2025.
- Registro presupuestal liberado No. 120023 del 5 de abril de 2023
- Expediente digital con los soportes de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la aceptación de oferta **No. 426 DE 2023** celebrada entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** y **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la aceptación de oferta que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 4265 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2025.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 14 NOV 2025

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de Oficina de contratación

CARLOS AUGUSTO CAMPOS ROMERO
Supervisor

Por **EL CONTRATISTA,**

ÁNGELA YANETH ESPITIA PINTO
Representante Legal

Elaboró/Julie Alexandra Ramírez Avilés – GIT- Post Contractual

Revisó/ María Margarita Rojas Moreno – GIT - Post Contractual

Revisó/Jimena Aranguren Leguizamón – coordinadora - GIT - Post Contractual